EXPOSICION DE MOTIVOS

DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA

La política Pública es una directriz que un sistema político impone al colectivo, sobre la manera de proceder frente a un asunto de interés público.

Las políticas públicas son construcciones sociales heterogéneas, que ocurren en contextos históricos complejos y cambiantes.

Se diseñan con el fin de buscar solución a determinadas problemáticas sociales que aquejan a la comunidad, por esto para la creación de éstas, se debe conocer detalladamente el contexto para que las respuestas sean coherentes a las necesidades sociales e íntimamente ligadas al crecimiento del Estado/ Bienestar.

La formulación y puesta en marcha de una política no está ligada solamente a la intensidad de una situación crítica o a la existencia de un asunto fundamental por resolver; sino que el problema se convierte en el punto de partida para la formulación de la política pública, cuando existen actores sociales y políticos con capacidad para incidir en la agenda gubernamental y en la selección de los temas y estrategias que determinaran la acción institucional.

i) Se fijan por medio de leyes y normas

ii) Se ejecutan por medio de Planes programas y proyectos.

iii) Las Políticas Públicas son obligatorias para ciudadanos y gobernantes

iv) La formulación y gestión corresponde al Estado principalmente

v) También la formulación pueden ser participativa

vi) La Políticas Públicas persiguen reivindicaciones sociales, conservación de buenas tradiciones ciudadanas, participación social e inversión social, atendiendo necesidades no como beneficencia pública, sino como acceso a los derechos de los ciudadanos a los cuales va dirigida.

vii) La Política Pública implica:

1- Contexto

2- Contenido

3- Actores

4- Efectos

EL PROBLEMA CONCRETO

La violencia juvenil en la ciudad de Santiago de Cali, constituye la problemática más compleja que se ha presentado en las comunas de la ciudad de Cali en los últimos 10 años, con diversas manifestaciones que tiene en el contexto. Ésta viene arrojando un saldo que crece cada día de jóvenes muertos, o altamente lesionados físicos, y en gran mayoría discapacitados y de muchachos totalmente desvalidos.

La violencia juvenil es un hecho determinador de los grupos de muchachos de ambos géneros llamados pandillas, en donde se incluyen todas las formas de delincuencia posibles, robos, abusos sexuales, drogadicción, prostitución juvenil y el escarnio público y sobre todo acoso a la comunidad, teniendo en cuenta que la apropiación de espacios públicos en el barrio, es lo que más genera riñas callejeras entre los jóvenes.

Este problema es un hecho que se salió de las manos de los padres de familia, de los maestros y de la autoridad municipal.

La delincuencia ha llegado al punto de penetrar incluso planteles educativos y universidades, con delitos como el porte de armas, el consumo de drogas psicotrópicas y la comisión de hechos violentos contra compañeros y profesores, llegándose a amenazar a maestros por una nota de examen.

El formar parte y ampararse en la pandilla del barrio o de la zona o de determinado sitio, es sin duda una circunstancia derivada de conflictos familiares, de la precaria situación económica que muchos hogares padecen, de la necesidad de reconocimiento por parte de los mayores, **de la discriminación que han padecido muchos grupos vulnerables en nuestro país,** y de otros factores que aún podemos ignorar, pero que conducen al joven o al menor, a comportamientos y acciones violentas, producto en la mayoría de los casos de lo que han visto en los mayores, que unido a la falta de oportunidades para estudiar o para conseguir empleo y ganar dinero para subsistir, a la ausencia de la figura de los padres, y a la mala interpretación de las normas protectoras de los derechos de los menores y de la juventud, es un generador del fenómeno que ha adquirido una descomunal fuerza en los países de Centro y Sur América y al cual Colombia y especialmente Cali no es ajena.

Visto el documento “Visión Cali”, de la Secretaria de Gobierno del Municipio en el se resume que la violencia juvenil es un aspecto ya cuotidiano en la ciudad Cali, caracterizado por ser una problemática compleja, con diversas dimensiones de manifestación, que muestra **a las “Pandillas”, como de un hecho definido de la violencia juvenil, en donde del mismo modo se incluyen otras formas de violencia como las "barras bravas", drogadicción y prostitución juvenil, entre otros;** por lo que ese tema se hace tan evidente que no necesita ms ilustración.

Como se llegó al contenido del proyecto

1) Se revisaron los alcances del Acuerdo Municipal 0226 de 2007, "Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Juventud en Santiago de Cali", y se tuvo en cuenta la misión fundamental de las instancias que ordena crear el acuerdo siendo esta *"la concertación, definición y el desarrollo integral de las políticas públicas de juventud, orientándose por criterios de integración de los niveles territorial, Municipal, Departamental y Nacional; inter sectorial para la inclusión del tema de juventud en planes, programas, proyectos y servicios de los diferentes niveles del sector público y privado del Municipio de Santiago de Cali;* ***la participación como proceso de intervención que genere y fortalezca la capacidad propositiva, de concertación y gestión de los y las jóvenes, sus organizaciones y de la sociedad civil en relación al desarrollo integral de los y las jóvenes y su participación en la vida económica, política, cultural y social del País."***
2) Se concluyó que pese a que existe el anterior Acuerdo Municipal, no ha habido en realidad formulación de una Política Pública que apunte a la solución del problema de la delincuencia adolecente y juvenil por parte de la administración central, alentada en el consumo desmedido y habitual de alcohol, drogas y cigarrillos.
3) Se revisaron los espacios de inclusión y las oportunidades que ofrecen tanto el sector público como el privado y se pudo ver que son realmente precarios.
4) Se determinaron en el contexto, puntos de convergencia con el cual todos los jóvenes se pudieran identificar, es decir puntos atractivos y comunes al mayor número de personas y se pudo concretar que un punto atractivo para la comunidad juvenil y adolescente es la música, y especialmente la música en todas sus expresiones, incluidas el Rock, la salsa, los ritmos de la Costa Pacífica y todos aquellas expresiones culturales relacionadas y derivadas de la multiculturalidad y multietnicidad de nuestra ciudad por los múltiples movimientos migratorios que recibe.
5) Habiendo identificado éste punto nos dimos a la tarea de empezar a construir sobre la música una Política Pública de Paz y convivencia.
6) Iniciamos con un grupo de jóvenes cuya tendencia y afinidad musical está ligada a la música Rock, debido a que fueron los primeros que se acercaron a solicitar éste apoyo institucional, sin que ello sea óbice para la futura implementación de ésta clase de políticas públicas con otros grupos de jóvenes organizados en torno a cualquiera de las otras expresiones culturales y musicales que convergen en la ciudad de Cali.

No desconoce éste concejal que concomitante a las medidas coercitivas o correctivas para lograr el orden hay necesidad de efectuar acercamientos con los jóvenes e involucrarlos en la construcción de la paz con la intervención de la administración municipal, quien por intermedio de las Secretarías de Gobierno, Educación, Deportes, Bienestar y Desarrollo Territorial, Salud Pública y los Departamentos Administrativos de Planeación y DAGMA, dependencias a cuyo cargo la ejecución del programa, del

que se deberá hacer una planificación concertada para la ejecución de las diferentes acciones positivas que permitan la plena vigencia de los derechos a la vida, a la seguridad, a la protección, a la integridad personal, a la libre locomoción, a la participación ciudadana, garantizando la primacía de los origen Constitucional como los de la niñez, la juventud y de la familia en un contexto de protección integral.

"La música es un lenguaje que todos entendemos. No se necesita ir a la escuela ni tampoco llenarse de amplios conocimientos para poder hallar la esencia en una melodía. Y si ésta se encuentra marcada por los golpes de una enérgica batería y los potentes riffs de una guitarra, pues entonces será mucho más cercana, más mágica.

Por eso el rock es un idioma universal y eso lo entendieron los miembros del distrito ya hace algunos años: como consecuencia nació Rock al Parque.

Éste se basaba en encontrar cuáles eran los puntos comunes entre los habitantes capitalinos de los diferentes estratos y escalas sociales. Pues luego de encuestas, tablas comparativas, análisis de caso y demás, la conclusión fue arrolladora. Los investigadores encontraron que Bogotá está completamente fragmentada, llena de muros invisibles. Y cuando se dieron a la tarea de encontrar algún punto que no fuera ajeno a todos los jóvenes, sin importar si se es del norte, del sur, del oriente u occidente, entonces se halló una puerta de salida.

Obviamente no es la religión, ni los gustos por las modas ni mucho menos los altos conocimientos matemáticos o humanistas. Estos sabios de la metodología científica encontraron que hay solo una cosa que se explaya en nuestra ciudad y hace lo que se le antoja con sus habitantes jóvenes. Un ritmo que embruja y rompe muros, vence fronteras y está más allá del bien y el mal. Sí, es el rock."[2]

La presente iniciativa pretende impulsar la institucionalización por parte de la administración central como una política municipal, el programa de **Espacios Musicales Seguros para la Juventud**, incluyendo a los jóvenes en actividades musicales propias de la edad dentro de oportunidades de desarrollo musical, pero sin que tales actividades se vean interferidas por el uso del alcohol, las drogas, el tabaco y las armas para que no generen espacios propicios para la violencia.

Para garantizar la eficacia del programa se debe vincular a la comunidad, representada por los padres de familia, familiares, instituciones educativas y vecinos de los mismos jóvenes y el cuerpo de Policía de para la Infancia y adolescencia, quienes intervendrán de manera concertada con la administración en la elaboración del respectivo esquema de **espacios seguros en cada comuna y corregimiento,** así como en la plena ejecución de las acciones establecidas, tendientes a contrarrestar las diferentes variables que impactan a los jóvenes negativamente.

Para el desarrollo de la **Política de Espacios Seguros para la Juventud**, las dependencias municipales llevarán a cabo acciones correspondientes, conforme a su competencia, que permitan que en los territorios, tanto espacios físicos relacionados con el entorno y mobiliario municipal, así como los factores asociados ofrezcan condiciones plenas para el aprendizaje del uso y goce de los derechos fundamentales y colectivos, buscando prevención y control de actos violentos y de comisión de delitos en los entornos escolares, y de fácil acceso por parte de los jóvenes.

El Objetivo propuesto

En el siguiente Proyecto de Acuerdo define un conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias encaminadas a comprender y a abordar las situaciones de los jóvenes de Santiago de Cali, **dándole plena validez a sus derechos y responsabilidades,** reconociendo y reafirmando sus potenciales valores, creando una línea de emprendimiento juvenil dando importancia a la realización de programas que fortalezcan e institucionalicen este ejercicio de expresión musical contemporáneo y trabajen los jóvenes en la preparación de propuestas a presentar a partir del 2011.

La investigación y la experiencia han demostrado que la prevención es la mejor manera, más efectiva y menos costosa de contrarrestar un problema, como el que vivimos de la actividad de las pandillas y de las diferentes formas de delincuencia juvenil, de forma tal que la prioridad es adoptar medidas de prevención, mediante estrategias coordinadas entre medidas policiales y **acciones positivas del Estado /municipio, a favor de la comunidad de jóvenes y adolescentes**

Se espera entonces que este proyecto para adoptar una Política Pública que ha sido el resultado de recoger consensos y verificar la existencia de hechos y de compromisos para con la comunidad de jóvenes en mora de ser cumplidos por el Estado, busque espacios y condiciones propiciadoras de inclusión de los jóvenes en la vida económica, cultural, social y política del municipio, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social, como contribución a la salida del problema de la violencia y de las pandillas en las comunas de Cali.

Fundamentos Jurídicos

Constitucionales. Los del Artículo 1 conforme al Estado Social de Derecho.

Los referentes a los fines esenciales del Estado- Artículo 2 de la Carta

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Los del Artículo 5°. Garantía de primacía de los derechos inalienables:

"*El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."*

Los del Artículo 11

"El derecho a la vida es inviolable……"

Los contenidos en el Artículo 13.

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Los del Artículo 16

"Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"

Artículo 22.

"*La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento."*

Artículo 25.

"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

Artículo 26.

"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social."

Artículo 38.

"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."

Artículo 41.

"En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución."

Los del Artículo 45.

"El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Artículo 52. Modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Artículo 70.

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."
(subrayados de éste concejal)

LAS REDES SOCIALES

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO UNA POLITICA MUNICIPAL EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y 32 de la Ley 136 de 1994

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO. La **Política de Espacios Seguros para la Juventud***,* tendrá como objeto principal generar políticas de inclusión que promuevan condiciones para consecución de paz, seguridad, educación y convivencia dentro de espacios públicos para uso de los jóvenes. Debiendo contribuir al mejoramiento del clima comunitario y al de los entornos para juventud y la adolescencia **con un enfoque territorial y participativo.**

ARTICULO SEGUNDO. Para su implementación el alcalde de Santiago de Cali a través de las Secretarías de Cultura, Gobierno, Educación, Deportes, Bienestar/Desarrollo Territorial, Salud Pública y los Departamentos Administrativos de Planeación Municipal y DAGMA cada una dentro de sus competencias, fomentar y abrir espacios culturales de inclusión necesarios para realizar actividades de expresión musical y artística de la juventud en las comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali, apuntando cada dependencia al cumplimiento de sus funciones.

En igual forma deberá abrir espacios de inclusión a la juventud la Corporación Feria de Cali, durante la celebración de la Feria de Cali y la Feria Comunera y de los eventos que durante el año realice que le sean de interés a la juventud.

ARTICULO TERCERO. Para ejecución de la **Política de Espacios Seguro para la Juventud** el alcalde de Santiago de Cali a través de las Secretarías de Cultura, Gobierno, Educación, Deportes, Bienestar/Desarrollo Territorial, Salud Pública; los Departamentos Administrativos de Planeación Municipal y DAGMA; y por su parte la Corporación de Ferias y Eventos de Cali- Corfecali, hará al menos una convocatoria anual para la realización de dos eventos de jóvenes culturales semestrales, **especialmente musicales de ritmos en los que deberán estar incluidas** todos aquellas expresiones culturales relacionadas y derivadas de la multiculturalidad y multietnicidad de nuestra ciudad por los grandes movimientos migratorios que recibe, incluido **el Rock como ritmo musical que esta adquiriendo un común y mayor atractivo para los jóvenes de Cali, para que sean ejecutados por grupos debidamente organizados de músicos jóvenes** buscando especialmente su inclusión y fortalecimiento como empresarios musicales y para que brinden crecimiento y desarrollo personal a los demás jóvenes; sin que ello obstaculice el acceso a ésta

Política Pública de los demás grupos que acudan en representación de otros ritmos musicales.

ARTICULO CUARTO. Para ejecución de la **Política de Espacios Seguro para la Juventud** el alcalde de Santiago de Cali a través de las Secretarías de Cultura, Gobierno, Educación, Deportes, Bienestar/Desarrollo Territorial, Salud Pública; los Departamentos Administrativos de Planeación Municipal y DAGMA; y por su parte la Corporación de Ferias y Eventos de Cali- Corfecali, hará por lo menos cada 6 meses una actividad musical única y exclusivamente para los jóvenes **en cada comuna y corregimiento de Santiago de Cali, programa hecho por jóvenes y con la inclusión de jóvenes que se coordinará con el Jefe Local de cada territorio sublocal.**

Paragrafo. Los grupos de jóvenes organizados y acreditados para ejecutar proyectos podrán desarrollar los referentes a la **Política de Espacios Seguro para la Juventud** con cargo a cualquiera de las dependencias de que tratan los Artículos SEGUNDO TERCERO Y CUATO del presente Acuerdo en todas las comunas y corregimientos de Cali, con la inclusión en ellos de jóvenes de cada territorio, tratando de alcanzar reconocimiento para ellos y beneficios económicos que estimulen su creatividad y actividad musical como un medio de digno de vida, que contribuya a la paz y a la convivencia.

ARTÍCULO QUINTO. El desarrollo de los programas de la **Política de Espacios Seguro para la Juventud**, estará siempre dirigido a construir espacios de paz y concordia en cada territorio en donde se realicen y así mismo deberá incluir a grupos organizados de cada comuna y corregimiento, para lo cual la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social brindará asesoría y acompañamiento para la debida organización de grupos de jóvenes que quieran conformarse o que conformados ya necesiten apoyo para su legalización, persiguiendo siempre desestimular la informalidad.

ARTICULO SEXTO. La **Política de Espacios Seguro para la Juventud** no es compatible con el expendio y consumo de bebidas embriagantes, tabaco, ni mucho menos con el porte de armas de cualquier tipo, ni con el consumo de marihuana, ni de drogas psicotrópicas de cualquier tipo. **Para su cumplimiento, la Secretaria de Gobierno diseñará y presentará el programa de seguridad, que se aplicará en la realización de tales eventos, con arreglo al numeral 1, del literal B del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994.**

AERICULO SEPTIMO. Las ejecutorias de la **Política de Espacios Seguro para la Juventud de Santiago de Cali,** deben contener siempre campañas de paz, convivencia y seguridad; que prevengan sobre los perjuicios del consumo de alcohol, tabaco, marihuana y sustancias psicotrópicas, y de prevención al uso de las armas.

Parágrafo. En ningún caso los eventos ejecución de proyectos de desarrollo de los programas de la implementación y ejecución de la Política de **Espacios Seguros Para la Juventud** podrán tener patrocinio o cofinanciación de empresas dedicadas a la producción de bebidas alcohólicas y tabaco; tampoco lo podrán tener de empresas de juegos de azar, ni de establecimientos nocturnos propios de adultos.

ARTICULO OCTAVO. Las convocatorias a participar serán de carácter público y para la ejecución de proyectos en cada comuna y corregimiento se dará prioridad en el otorgamiento de contratación para realizar eventos a las organizaciones de jóvenes que acrediten inclusión en sus programas al mayor número de jóvenes de cada comuna y corregimiento.

ARTICULO NOVENO. La secretaria de Bienestar/Desarrollo Territorial, promocionará a través de la dependencia a cuyo cargo éste el tema de juventudes, llevará un **Registro Único de Jóvenes del Programas Espacios Seguros para la Juventud- RUJES**-de inscripción en una base de datos que será totalmente pública y que hará por medio de la página Web del municipio y con apoyo en las redes sociales, y las nuevas tecnologías de la información para que los jóvenes de las comunas y corregimientos se inscriban, y de la cual seleccionaran los grupos de jóvenes organizados ejecutores de proyectos, a los jóvenes que incluirán en las ejecutorias de los programas artísticos que realicen en cada comuna y corregimiento de Santiago de Cali.

ARTÍCULO DÉCIMO. Para la ejecución y puesta en marcha de la Política Pública de **Espacios Seguros para La Juventud**, cada dependencia debe incluir dentro del presupuesto de cada vigencia, a partir del año 2011 una o varias partidas con el fin de que se le dé cabida a la ejecución de los programas de paz, seguridad, educación y convivencia que conlleva la implementación de la Política Pública, dentro de espacios públicos para uso de los jóvenes, a través de actividades artísticas y musicales, para lo cual financiará eventos que deberán ser ejecutados por organizaciones de jóvenes debidamente legalizadas.

ARTCULO DUODÉCIMO. La **Política de Espacios Seguro para la Juventud,** deberá ser promocionada en todos los centros educativos de la ciudad y llevará consigo mensajes alusivos a la paz, a la convivencia y a la creación y fortalecimiento de valores.

Parágrafo. Con el fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, esta política se articulará con los planes y acciones del Consejo Municipal de Juventudes y los preceptos establecidos en las disposiciones existentes.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1- Documento Visión Cali Observatorio Social.- Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

2- PH- Bogotá – La otra Visión de la Capital